



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Arauca
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca
Secretaría General

TRASLADO

Artículo 211 de la Ley 600 de 2000

No. **5**

RADICACIÓN	PROCESO	RECURSO	DELITO	PROCESADO	FECHA SENTENCIA	MAGISTRADO PONENTE	
1	81-001-31-04-002-2015-00043-01	PENAL - Ley 600 de 2000	Casación	PECULADO POR APROPIACION	JORGE ALBERTO BALTA SANTANA	10/12/2021	MATILDE LEMOS SANMARTÍN

La presente lista se fija hoy: **29 de marzo de 2022** para los fines indicados en el **artículo 211 del Código de Procedimiento Penal - Ley 600 de 2000**: "*Presentada la demanda se surtirá traslado a los no demandantes por el término común de quince (15) días para que presenten sus alegatos.*"

Término de traslado a los no demandantes:	Quince (15) días hábiles	Inicia:	30 de marzo de 2022 08:00 a.m.	Finaliza:	26 de abril de 2022 05:00 p.m.
---	---------------------------------	---------	---	-----------	---

AUTORIZADO CONFORME
Artículo 7 de la Ley 527 de 1999, Artículo 2, inciso 2, del Decreto Legislativo 806 de 2020 de la Presidencia de la República y Artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura)
HENRY WALTER MEDINA ULLOA
Secretario